

Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía relativo al escrito (D83/2026) de solicitud de la Asociación contra el Odio con respecto a un cartel del partido político Vox
Fecha	13 de mayo de 2026

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2026, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

«El día 12 de mayo de 2026 presentó doña PFG, en representación de la Asociación contra el Odio, a la Junta Electoral de Andalucía una denuncia en relación con la difusión en la vía pública en varias localidades de Andalucía, así como en redes sociales, de un cartel de publicidad electoral del partido VOX.

El mismo día se dio traslado para alegaciones al partido político Vox, que las presentó el día 13 de mayo.

ACUERDO

La Junta Electoral de Andalucía ha acordado comunicarle que, en el día de hoy, 11 de mayo de 2026, ha resuelto la denuncia presentada por una formación política en relación con la divulgación del cartel al que se refiere su escrito en varias provincias de Andalucía (expediente D79/2026). Dicho acuerdo ha sido publicado en la página web de la Junta Electoral de Andalucía, a la cual le remitimos, para el caso de que sea de su interés: <https://juntaelectoral.parlamentodeandalucia.es/doctrina-jea1>

La fundamentación y la resolución incluidas en dicho acuerdo son aplicables a la denuncia presentada por la Asociación contra el Odio. Por lo tanto, procede desestimar la citada denuncia en los términos expresados en dicho acuerdo.

Por otra parte, se le recuerda que, para presentar cualquier queja o reclamación en relación con carteles electorales, puede acudir a la correspondiente Junta Electoral de Zona o, en su caso, a la Junta Electoral Provincial, que son las competentes en esta materia cuando lo que se pone de relieve es una actuación de ámbito local o provincial.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso, que será resuelto por la Junta Electoral Central. El recurso deberá interponerse ante esta Junta Electoral de Andalucía dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, entendiéndose que el plazo concluye el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo.»